

**Aprueban Directiva “Lineamientos para la transferencia de información contable de la Administración Regional a las nuevas autoridades electas”**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 020-2010-EF/93.01**

Lima, 17 de diciembre de 2010

**CONSIDERANDO:**

Que, los incisos a) y b) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, entre otras, la de aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República;

Que, de acuerdo al artículo 198º de la Constitución Política del Perú y la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley Nº 27902 , se eligen Presidente Regional, Vicepresidente Regional y los Consejeros de las provincias de cada región en el país;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 003-2006-EF/93.01 se aprobó la Directiva Nº 003-2006-EF/93.01 “Lineamientos para facilitar la transferencia de información contable de los Gobiernos Regionales a las nuevas autoridades electas”.

Que, en la vigencia de la Directiva Nº 003-2006-EF/93.01 se aprobó el uso obligatorio del Plan Contable Gubernamental 2009, mediante la Resolución Directoral Nº 001-2009-EF/93.01, y modifican el Catálogo de Cuentas del indicado Plan de Cuentas, mediante la Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/93.01;

Que, el Catálogo de Cuentas vigente del Plan Contable Gubernamental 2009 entre otras materias modificó la denominación de cuentas del activo, por lo que es conveniente indicar la nueva denominación de las cuentas contables del activo dispuesto en el numeral 4.2.3. Análisis de saldos de las cuentas del balance, de la Directiva Nº 003-2006-EF/93.01;

Que, es conveniente actualizar los procedimientos de preparación y presentación de la información para facilitar la transferencia de información contable de los Gobiernos Regionales de las nuevas autoridades electas, de acuerdo al ordenamiento legal vigente de la materia; así como normar en el “Análisis de saldos de las cuentas del balance” conforme lo indicado en el considerando anterior; consiguientemente, es necesario emitir una nueva Directiva sobre la materia;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad, y En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42º de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad; así como el encargo de funciones dispuesto mediante la Resolución Directoral Nº 491-2010-EF/43.01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la Directiva Nº 005-2010-EF/93.01 “LINEAMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN CONTABLE DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL A LAS NUEVAS AUTORIDADES ELECTAS”, que forma parte integrante de la presente Resolución; su vigencia a partir del día siguiente de su publicación y disponer su difusión en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>

**Artículo 2º.-** Derogar la Directiva Nº 003-2006-EF/93.01 “LINEAMIENTOS PARA FACILITAR LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN CONTABLE DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL A LAS NUEVAS AUTORIDADES ELECTAS”, aprobada mediante la Resolución Directoral Nº 003-2006-EF/93.01.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO Y. CANCINO CHAVARRI  
Contador General de la Nación (e )